



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
“MONTE IBÉRICO”
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO
(ALBACETE)
R.E.L. Nº. 0502010 C.I.F.: P5205101H

BASES DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA CUBRIR Y SUPLIR VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN LABORAL DE ÉSTA MANCOMUNIDAD.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de las presentes bases la selección de personal para la formación de una bolsa de trabajo que permita cubrir las plazas de Técnico de Orientación Laboral de ésta Mancomunidad, así como las vacantes que, por cualquier motivo, se puedan producir en las mismas.

1.2.- La bolsa de trabajo tendrá vigencia para los ejercicios de 2011, 2012 y 2013, salvo que sea sustituida ó derogada por decisión de la Mancomunidad, mediante nuevo procedimiento de selección.

En cada uno de dichos ejercicios, la Mancomunidad realizará llamamiento a la contratación en el orden resultante de la bolsa y en función del número de contratos subvencionados por el SEPECAM.

Las renunciaciones iniciales ó las vacantes que, por cualquier motivo, se puedan producir durante los periodos de contratación, serán cubiertos mediante llamamientos a las personas que figuren en dicha bolsa, en orden descendente.

Las bajas durante el periodo de contratación darán derecho a mantener el orden en bolsa si se fundan en licencias ó situaciones administrativas para los que la legislación laboral prevé reserva del puesto de trabajo. Si no está prevista dicha reserva, las renunciaciones y bajas motivadas en licencias y situaciones administrativas conllevarán el derecho a permanecer en bolsa en el último puesto. Las renunciaciones y bajas no motivadas en las mismas no darán derecho a permanecer en la bolsa.

1.3.- Los costes de contratación se financian total ó parcialmente con subvención concedida por el SEPECAM al amparo de lo establecido por la Orden de 09 de noviembre de 2010 de la Consejería de Empleo Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha ó normativa que la sustituya. Dicha subvención está cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
“MONTE IBÉRICO”
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO
(ALBACETE)
R.E.L. Nº. 0502010 C.I.F.: P5205101H

1.4.- La contratación laboral temporal se efectuará bajo la modalidad de “servicio determinado”, a jornada completa ó a tiempo parcial. La duración del contrato será la que se determine en cada llamamiento a la contratación.

1.5- Los servicios se prestarán conforme a las directrices del SEPECAM y de la Presidencia de la Mancomunidad. Los Técnicos de Orientación Laboral deberán desplazarse a los Municipios en los que se preste el servicio en su vehículo particular, abonándoseles un plus por desplazamiento en nómina.

1.6- Los trabajadores percibirán una retribución bruta mensual, para los contratos celebrados en 2.011, de 1.996,23 € por todos los conceptos (incluida prorrata de pagas extraordinarias y plus por desplazamiento). Dicha cantidad será actualizada en función de las directrices ó resoluciones del Servicio Público de Empleo de CLM, en programas sucesivos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del carné de conducir B1 y disponer de coche propio.
- f) Estar en posesión del título académico de Licenciatura ó Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, ó cualquier otra titulación universitaria si se acredita una experiencia mínima de seis meses como Técnico de Orientación Laboral, OPEA, ó AEDL.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
“MONTE IBÉRICO”
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO
(ALBACETE)
R.E.L. Nº. 0502010 C.I.F.: P5205101H

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante el proceso selectivo así como en el momento de la contratación.

TERCERA: SELECCIÓN.

3.1.- La selección se efectuará mediante convocatoria pública, por concurso-oposición.

3.2.- La oposición constará de una única prueba valorable hasta un máximo de 60 puntos:

- Examen teórico tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas que versarán sobre el temario que se adjunta como Anexo I. Cada respuesta correcta se valorará a razón de 1,50 puntos. Cada tres respuestas incorrectas restarán una correcta. Esta prueba será eliminatoria, siendo preciso para superarla obtener un mínimo de 30 puntos.

3.3. Fase de concurso.

3.3.1. Se aplicará únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición. El concurso se valorará hasta un máximo de cuarenta puntos, según la siguiente baremación:

- Valoración por parte del Tribunal de los méritos acreditados por los candidatos:
 - a) Por titulaciones universitarias: (máximo 10 puntos)
 - Por Titulación universitaria superior a la exigida: 3 puntos
 - Por una segunda titulación universitaria de grado superior: 3puntos
 - Por una segunda titulación universitaria de grado medio: 2 puntos
 - Por título de Doctor: 2 puntos
 - b) Experiencia profesional (máximo 15 puntos)
 - Como Técnico en Orientación y/o Inserción Laboral: 0.50 puntos por mes trabajado.
 - Como Agente de Empleo y desarrollo Local: 0.3 puntos por mes trabajado.
 - c) Por formación: (máximo 15 puntos).
 - Cursos relacionados con las funciones a desempeñar con una duración mínima de 100 horas: 0.2 puntos por cada 20 horas.
 - Cursos relacionados con las funciones a desempeñar con una duración mínima de 30 horas: 0.2 puntos por cada 30 horas.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
“MONTE IBÉRICO”
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO
(ALBACETE)
R.E.L. Nº. 0502010 C.I.F.: P5205101H

- Publicaciones sobre formación, Empleo e Inserción o Ponencias en Congresos, Jornadas, Seminarios sobre formación, Empleo e Inserción: 0.2 puntos por acción.

3.3.2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la administración pública, empresa u organización en la que hubiesen prestado los servicios. La formación se acreditará mediante copia compulsada del título o diploma correspondiente.

3.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición al objeto de relacionar a los aspirantes por orden de puntuación y efectuar la correspondiente propuesta de contratación.

3.5.- Los aspirantes que obtengan treinta o más puntos en la fase de oposición integrarán la bolsa de trabajo, ordenados en función de la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS .

Las solicitudes, utilizando el modelo del Anexo 2 y dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad Monte Ibérico, se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico, con sede en el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y, a la misma, acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia compulsada del título exigido.
- Copia del permiso de conducir B1.
- Certificado de vida laboral expedido por el INSS.
- Currículo Vitae.
- Acreditación, mediante original o fotocopia compulsada de las certificaciones, diplomas o títulos que acrediten los méritos alegados.

Todas las publicaciones posteriores relativas al presente procedimiento selectivo se realizarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo y en las



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"MONTE IBÉRICO"
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO
(ALBACETE)
R.E.L. Nº. 0502010 C.I.F.: P5205101H

páginas web: www.montealegredelcastillo.es
www.mancomunidadmonteiberico.es

y

QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS.

La lista de admitidos y excluidos se publicará el día quinto hábil siguiente al que ponga fin a la convocatoria. Los aspirantes excluidos podrán subsanar deficiencias en el plazo de diez días naturales siguientes a dicha publicación.

Junto a dicha lista se hará pública la hora de inicio de las pruebas, el orden de intervención de los aspirantes, así como la composición nominativa del Tribunal.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE/A**: Un funcionario de carrera de uno de los Municipios que integran la Mancomunidad.
- **VOCALES**:
 - 1 Técnico del SEPECAM.
 - 1 A.E.D.L. de la Comarca.
 - 1 Técnico del CEDER de la Comarca.
- **SECRETARIO**: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

A los miembros del Tribunal les serán de aplicación las normas administrativas vigentes en materia de abstención y recusación.

SÉPTIMA: LLAMAMIENTO A LA CONTRATACIÓN.

Los aspirantes incluidos en bolsa que sean llamados a contratación deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Segunda ó comunicar su renuncia en el plazo de tres días naturales siguientes a dicho llamamiento.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
“MONTE IBÉRICO”
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO
(ALBACETE)
R.E.L. Nº. 0502010 C.I.F.: P5205101H

Así mismo deberán presentar tarjeta de demanda de empleo y cartilla de la Seguridad Social si la tuviere, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

Caso de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho y se realizará la propuesta de contratación a favor del siguiente aspirante en bolsa.

OCTAVA: CONTRATACIÓN.

Una vez sea aportada la documentación exigida a los/as aspirantes llamados/as, se formalizarán los correspondientes contratos laborales. Dentro del programa de Acompañamiento del PALAE, los/as aspirantes podrán ser contratados/as de forma sucesiva para periodos distintos dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El Tribunal tendrá competencia para interpretar las presentes Bases y, en lo no previsto, decidir de acuerdo a la legislación aplicable en esta materia.

En Montealegre del Castillo a 22 de marzo de 2.011.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Martín González Martínez



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
“MONTE IBÉRICO”
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO
(ALBACETE)
R.E.L. Nº. 0502010 C.I.F.: P5205101H

DILIGENCIA: La consigno yo, Juan del Amor Sánchez, Secretario-Interventor de la Mancomunidad “Monte Ibérico”, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución del Presidente de la Mancomunidad de esta fecha .

Montealegre del Castillo a 22 de marzo de 2.011.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"MONTE IBÉRICO"
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO
(ALBACETE)
R.E.L. Nº. 0502010 C.I.F.: P5205101H

ANEXO 2: MODELO DE SOLICITUD.

D. /D^a. _____, con D.N.I. Nº. _____
y con domicilio en la Cl. _____ Nº. _____
de _____, provincia de _____
Teléfono Nº.: _____

EXPONE :

PRIMERO.- Que conoce la convocatoria de fecha 22/03/2011, de la Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico" (Albacete), sobre procedimiento de selección para formar bolsa de trabajo de Técnico de Orientación Laboral, así como las Bases para la selección.

SEGUNDO.- Que está en posesión de alguna de las titulaciones requeridas en la Base Segunda ó acredita una experiencia laboral mínima de seis meses como A.E.D.L., OPEA, u Orientador/a Laboral.

TERCERO.- Que cumple el resto de los requisitos exigidos.

CUARTO.- Que adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia compulsada del título exigido.
- Copia del permiso de conducir B1.
- Certificado de vida laboral expedido por el INSS, y copia de los contratos ó certificados de empresa de la experiencia acreditada.
- Currículo Vitae.
- Acreditación, mediante original o fotocopia compulsada de las certificaciones, diplomas o títulos de los méritos alegados.

Por lo expuesto,
SOLICITA a Vd. tomar parte en las pruebas selectivas para proveer las referidas plazas.

En _____ a de _____ de 2.011.
(firma y aclarafirmas)

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTE IBÉRICO"
MONTEALEGRE DEL CASTILLO (ALBACETE)**



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
“MONTE IBÉRICO”
02650-MONTEALEGRE DEL CASTILLO
(ALBACETE)
R.E.L. Nº. 0502010 C.I.F.: P5205101H

ANEXO 1

1. El Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. Evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales por vías formativas formales, no formales y por medio de la experiencia laboral.
2. La formación profesional para el empleo. Normativa reguladora en Castilla la Mancha.
3. El Acuerdo Regional por el Empleo en Castilla la Mancha. Programas de Empleo en Castilla la Mancha. Ayudas a la contratación. Los Nuevos Yacimientos de Empleo.
4. La orientación profesional en relación con el tejido productivo y el entorno. Áreas y perfiles profesionales. Búsqueda, selección y tratamiento de la información sobre formación y empleo. La orientación a personas y grupos con necesidades formativas especiales y dificultades de inserción socio-laboral.
5. Procesos psicosociales en las relaciones laborales. La motivación laboral. Los equipos de trabajo. Técnicas de motivación laboral.
6. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo. El Currículum Vitae. La Carta de Presentación. La entrevista de Trabajo.
7. La empresa. Principales Formas jurídicas. Economía Social. Autoempleo.
8. Selección y contratación de personal. Modalidades de contratación.
9. Regímenes de la Seguridad Social. Cotización a la Seguridad Social.
10. El Estatuto de los Trabajadores. El Estatuto del Empleado Público. Convenios Colectivos.
11. El contexto económico, social y cultural de la Comarca “Monte Ibérico – Corredor de Almansa”.